



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

3744

Extracto de la convocatoria de subvención para el fomento de la prevención, reutilización, preparación para la reutilización y reciclaje de los residuos, dirigida a entidades sin ánimo de lucro, del año 2026

Identificador BDNS núm. 898804

En el BOIB núm. 43, de 2 de abril de 2026, se publicaron las bases reguladoras de la convocatoria de subvención para el fomento de la prevención, reutilización, preparación para la reutilización y reciclaje de residuos dirigida a entidades sin ánimo de lucro, para el año 2026.

De conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de los Administraciones Públicas, y en el artículo 7 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el cual se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y el resto de ayudas públicas (BOE núm.77, de 30 de marzo de 2019), se publica el extracto de la convocatoria de subvención para el fomento de la prevención, reutilización, preparación para la reutilización y reciclaje de residuos dirigida a entidades sin ánimo de lucro, para el año 2026.

A su vez, esta convocatoria se regirá por las Bases Reguladoras de las Subvenciones de esta Corporación, aprobadas en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Consell Insular d'Eivissa para el ejercicio 2026 (BOIB núm.15, de 31 de enero de 2026), de acuerdo al artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (y que a su vez están publicadas, como parte integrante de dichas Bases de Ejecución en el Portal de Transparencia, en el apartado Información económica y presupuestaria <https://transparencia.conselldeivissa.es/datos-economicos/transparencia-financiera/informacion-economica/>)

Primero. Justificación

En materia de residuos, la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular, en el artículo 16, y la Ley 8/2019, de 19 de febrero, de Residuos y Suelos Contaminados de las Illes Balears, en el artículo 22.1.h) atribuyen a las Administraciones Públicas, dentro del marco de sus competencias, la función de fomento en la prevención de la generación residuos, la reutilización y reparación, la implantación de la recogida selectiva, la mejora de la gestión de los residuos y el impulso y refuerzo del mercado de productos procedentes de la preparación para la reutilización y del reciclado.

El Plan Director Sectorial de Prevención y Gestión de Residuos no Peligrosos de la isla de Eivissa (PDSPIGRE), aprobado por el Pleno del Consell Insular de Eivissa en sesión extraordinaria y urgente, de día 22 de junio de 2020, y publicado en el BOIB núm. 116, de 30 de junio de 2020, tiene como máxima prioridad la prevención de los residuos, seguida de su reutilización, preparación para su reutilización y reciclaje.

Por su parte el PDSPIGRE en el artículo 6.3.d) atribuye al Consell Insular de Eivissa la actividad de fomento de las actividades públicas y privadas de prevención, reutilización, preparación para la reutilización y recogida separada de residuos en el ámbito territorial de la isla de Eivissa.

Ahora bien, con el fin de alcanzar los objetivos fijados por la ley, es necesario llevar a cabo actuaciones específicas para prevenir la cantidad de residuos producidos, incrementar el porcentaje y la calidad de la recogida selectiva y disminuir la fracción rechazo depositada en el vertedero, alargando así su tiempo de vida.

Así, se desprende desde el Departamento de Gestión Ambiental, Sostenibilidad, Innovación y Transparencia del Consell Insular d'Eivissa la necesidad y voluntad de fomentar proyectos y acciones llevados a cabo por parte de las entidades sin ánimo de lucro, enfocados a la prevención, reutilización, preparación para la reutilización y el reciclaje de residuos no peligrosos objeto del PDSPIGRE, generados en la isla de Eivissa.

Segundo. Objeto y beneficiarios

La finalidad principal de esta subvención es fomentar la implantación de proyectos de prevención, la reutilización, la preparación para la reutilización y el reciclaje de los residuos generados en la isla de Eivissa, para todos los flujos de residuos objeto del PDSPIGRE generados en la isla, mediante proyectos o actuaciones llevadas a cabo por las entidades sin ánimo de lucro, al objeto de alcanzar los objetivos



establecidos en la normativa vigente.

Serán subvencionables los gastos materiales, el personal propio, los servicios, la contratación de personal externo, necesarios para llevar a cabo el proyecto.

Podrán ser beneficiarias de esta subvención las entidades y las asociaciones sin ánimo de lucro que quieran llevar a cabo un proyecto en el ámbito territorial de la isla de Eivissa, de prevención, preparación para la reutilización, reutilización y/o reciclaje de residuos.

Tercero. Dotación económica

La cantidad que se destina a la presente convocatoria del año 2026 es de ciento veinticinco mil euros 125.000 €, del vigente presupuesto del Consell Insular d'Eivissa, para gasto corriente con cargo a la aplicación presupuestaria 1700 4890000, del ejercicio 2026 de esta Corporación.

La cuantía máxima total a la que podrá aspirar cada entidad es de es de 20.000 €.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes

Se establece un plazo de presentación de las solicitudes de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOIB (*Boletín Oficial de las Islas Baleares*).

(Firmado electrónicamente: 14 de abril de 2026)

La jefa de sección del Departamento de Medio Ambiente

Ana Belén Planells Tur

